



DECRETO JEFATURAL N°0274-2026-OTD-UGEL-09-H

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

REF : INFORME N°1083-2026-EAP-JAGA-UGELN°09-HUAURA

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente al Mg. **JOSE ANTONIO SERPA ESTUPIÑAN** de acuerdo al **INFORME N°1089-2026-EAP-JAGA-UGELN°09-HUAURA**, Total de (32) folios de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se **decreta**:

Artículo 1.- Dar a conocer al interesado.

Artículo 2.- Entregar por Mesa de partes

Artículo 3.- Publicar página web de la Ugel N°09-H, para conocimiento del administrado.

Hualmay, 04 de agosto del 2026.

Atentamente.


Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
Jefe (E) de la Oficina de Tramite Documentario
EFATURA UGEL N°09-HUAURA

JUVN/JOTD
Yesd //Tec. Adm

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Hualmay

DOC: 7715099

INFORME N° 1083-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H.



A : Lic. Jorge U. Valdez Noel
Especialista de Trámite Documentario
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09

ASUNTO : Devolver Expediente propuesta de contrato docente 2026.

REF. : Expediente N° 4403684-2026
Documento N° 7687259-2026

FECHA : Hualmay, 24 de Julio del 2026

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez se adjunta, los Oficios N° 264-2026-DIE-LFXJ, y el expedientes de doña Yanet Aida, RODRIGUEZ RAMOS, sobre propuesta de contrato por situaciones diferenciadas según Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, al respecto se informa lo siguiente:

Que, revisando los expedientes presentados por su Despacho, se advierte que doña Yanet Aida, RODRIGUEZ RAMOS, con DNI N° 46968421, registra un vínculo laboral activo con el Estado como Docente Contratado en la Institución Educativa Pedro E. Paulet, jornada laboral 24, horas pedagógica, percibiendo su remuneración de acuerdo a la R.D.N° 001427-2026.

Que, en concordancia con el Artículo 40.º de la Constitución Política del Perú, está prohibida la doble percepción de ingresos en el Estado, salvo una excepción por función docente adicional, la cual se encuentra regulada por la normativa de contratación.